

NOS CASAMOS EN LA S. I. CATEDRAL DEL SALVADOR DE ZAMORA



¿Qué es el matrimonio cristiano?

“La alianza matrimonial, por la que el hombre y la mujer constituyen entre sí una unión para toda la vida, ordenado por su misma esencia natural al bien de los esposos y a la generación y educación de los hijos, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados”.

(Catecismo de la Iglesia Católica n. 1601)

1. Preparación humana y doctrinal de los novios

Los novios habrán realizado los trámites canónicos previos (expediente matrimonial) y la oportuna preparación formativo-catequética (cursillo prematrimonial).

2. Preparación espiritual de los novios

Para recibir el fruto del sacramento del Matrimonio, los contrayentes deben incrementar los momentos de oración y estar en gracia de Dios, es decir haberse confesado previamente.

3. Celebración del Sacramento del Matrimonio

- 3.1. Tanto los sacerdotes como los contrayentes serán conscientes de que la celebración debe de realizarse según lo dispuesto por la Iglesia en los libros litúrgicos. Más aun en la S. I. Catedral, donde las celebraciones deben ser ejemplares por su cuidado y piedad.
- 3.2. La celebración del sacramento del Matrimonio consta de la proclamación de la Palabra de Dios y de los ritos del sacramento (consentimiento, alianzas y arras) y la oración por los novios.
- 3.3. Cuando los novios viven la fe y participan cada domingo de la Eucaristía, pueden solicitar la celebración de la Santa Misa y comulgar el Cuerpo y la Sangre del Señor.
- 3.4. Los lectores de la Palabra de Dios y los encargados de proponer las peticiones de la oración de los fieles, previstos por los novios, han de realizar este servicio correctamente, con pausa, claridad y reverencia.
- 3.5. Los novios se sitúan siempre delante del altar, acompañados de sus padrinos, para expresar que están ante Dios. Así mismo, como expresión de su adoración a Dios, se arrodillan durante la bendición nupcial y, si se celebra la Misa, durante la consagración.
- 3.6. Sobre el altar no está previsto firmar ningún documento.

4. El ministro del Matrimonio

- 4.1. Si el ministro del Matrimonio es un sacerdote de la S. I. Catedral, los contrayentes acordarán con él el encuentro para la preparación de la celebración, al menos con un mes de antelación.
- 4.2. El sacerdote celebrante ocupará la sede de los presbíteros.

5. Canto y música litúrgica

- 5.1. Porque el canto es para la alabanza a Dios y la música para crear un clima de oración, los cantos y la música que se empleen deben de ser acordes a lo establecido por la Liturgia de la Iglesia. Se excluye cualquier tipo de música profana o inapropiada.
- 5.2. Los novios y los músicos deberán consultar con el sacerdote, en el primer encuentro, el programa de cantos y música.
- 5.3. Existe un órgano electrónico a disposición de todos los músicos.

6. Ambiente de respeto y oración

- 6.1. El presbiterio, por su condición de santuario, lo ocupan los ministros del Señor. Las sillas situadas a ambos lados del altar corresponden a los sacerdotes, no a los testigos o familiares.
- 6.2. Compete a todos, especialmente a los novios y familiares, concienciar a los asistentes de la santidad del acto y de la sacralidad del lugar, para que guarden silencio, apaguen los móviles, observen los gestos de respeto y asistan correctamente vestidos. Se evitarán conversaciones, paseos y comportamientos inapropiados.
- 6.3. El personal de la S. I. Catedral tiene el encargo de velar por el derecho de todos a tener una celebración digna y de custodiar la santidad del lugar. Agradecemos que se colabore con ellos al prestar este servicio.

7. Adornos florales

- 7.1. Podrá adornarse el presbiterio o la nave, sin que se obstaculicen los movimientos de la celebración. Se pondrán con moderación durante el tiempo penitencial de la Cuaresma.
- 7.2. El ornato floral del altar, por ser este símbolo de Cristo y mesa del Santo Sacrificio, se limitará a dos adornos en los extremos del altar.
- 7.3. No hay obligación alguna de poner flores; si se ponen, se considerarán una ofrenda al servicio del culto.
- 7.4. Cualquier otro adorno habrá de ser compatible con la santidad del lugar y deberá ser solicitada su instalación.

8. La Sagrada Comunión a los fieles

Si se celebra la Santa Misa, la Sagrada Comunión sólo se puede administrar a los fieles católicos que se acercan a ella con la debida reverencia. Se les recuerda que deben haberse reconciliado previamente mediante el sacramento de la Confesión.

9. Fotógrafos y cámaras

- 9.1. El fotógrafo y el cámara procederán con discreción y reverencia en atención a la santidad del acto, atendiendo a las indicaciones del celebrante o del personal de la S. I. Catedral.
- 9.2. Para evitar las distracciones de los fieles, no se moverán por delante del altar o subirán al presbiterio, ni durante las lecturas y la homilía, ni durante la Plegaria Eucarística (consagración), si se celebra la Misa. Podrán acercarse a los novios durante los ritos propios.
- 9.3. Queda prohibido convertir el presbiterio en un estudio fotográfico con focos o paraguas, distorsionando la santidad del espacio y resultando molestos para los fieles.
- 9.4. Los presentes, si hacen fotos, las relizarán desde su sitio y sin flahs.

10. Entrada y salida de los nuevos esposos

La entrada y la salida se efectuará por la puerta principal. Para evitar accidentes y asegurar la limpieza, se prohíbe tirar arroz o legumbres. Hemos de mantener la limpieza del atrio.

11. Sostenimiento y aportación económica

Es responsabilidad de todos contribuir al sostenimiento de la S. I. Catedral; por ello está previsto el abono de la colaboración económica establecida, que para mayor facilidad se realizará antes del enlace.



**Servicio Pastoral
S. I. Catedral**